

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
REGISTRADO  
12/14/20

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
**DISTRITO III, LOMA BONITA**

San Ildefonso Jalpan, Centro, Oaxaca, 17 de noviembre de 2020.

DIRECCIÓN DE APOYO

LEGISLATIVO  
**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
12:11 HRS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Ángel Domínguez Escobar, integrante del Grupo de Servicios Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Estado, proposición con Punto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Oaxaca; a la Secretaria de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) y a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades investiguen y analicen los efectos secundarios que tienen las aerofumigaciones con malatión al 40%, en los insectos polinizadores; así como a implementar mejores soluciones para eliminar a los agentes vectores del dengue, la fiebre chikungunya y el virus de Zika, que ocasionan daños a la salud, y a generar una propuesta económica para que los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, tengan



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

**DISTRITO III, LOMA BONITA**

mayores recursos para combatir estas enfermedades con soluciones integrales

Sin otro asunto en lo particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DE LA LIBERTAD"



DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
DISTRITO III  
LOMA BONITA



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 17 de noviembre de 2020.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe **Diputado Ángel Domínguez Escobar**, integrante del Grupo Político del Partido MORENA, con la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 104, fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54, fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, una proposición con Punto Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPa) Delegación Oaxaca; a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDESOS) y a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades investiguen y analicen los efectos secundarios que tienen las aerofumigaciones con malatión al 40%, en los insectos polinizadores; así como a implementar mejores soluciones para eliminar a los agentes vectores del dengue, la fiebre chikungunya y el virus de Zika, que ocasionan daños a la salud, y a generar una propuesta económica para que los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, tengan mayores recursos para combatir estas enfermedades con



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

**DISTRITO III, LOMA BONITA**

**soluciones integrales.** Lo que someto a la consideración de esta Soberanía, al tenor de los siguientes:

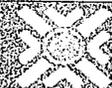
### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

A finales del mes de octubre, los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, iniciaron un programa de nebulización aérea en la región de la Costa, con la finalidad de eliminar criaderos y larvas de las especies de mosquitos *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*, que son vehículos del dengue, la fiebre chikungunya y el virus de Zika.

La aerofumugación tiene como objetivo cubrir más de tres mil hectáreas en los municipios de la Costa de Oaxaca, que, hasta ahora, registran el mayor número de casos de dengue en esa región.

Cabe señalar que estas fumigaciones son con malatión al 40%, lo que daña a los insectos polinizadores, como las abejas, ya que los pesticidas son sustancias producidas de forma natural o industrial para destruir organismos potencialmente perjudiciales para las plantas cultivadas y/o animales de producción. Así mismo, se clasifican de acuerdo con el tipo de peste que controlan en: insecticidas (contra insectos), herbicidas (flora arvense), rodenticidas (roedores), bactericidas (bacterias), fungicidas (hongos) y larvicidas (larvas).

Estas sustancias pueden ser tóxicas a su vez para las especies que comparten el sitio de fumigación y, dependiendo de la dosificación, pueden tener una acción letal o subletal; a la par, permanecer residualmente en el medio ambiente. La alteración en las poblaciones de abejas es un claro daño colateral derivado del uso de pesticidas y,



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



en consecuencia, podrían ser indicadores biológicos de su efecto nocivo a nivel ecológico y ambiental. De modo que la interacción de las abejas con el pesticida no solo ocasiona su muerte, sino que cantidades traza pueden producir efectos subletales capaces de deteriorar la salud de la colmena entera.

En general, para los artrópodos, los pesticidas inducen alteraciones fisiológicas a nivel social reflejadas en cambios en el comportamiento, dificultades en la localización del alimento, comunicación y regreso al lugar en el que habitan. En todos los casos el uso extensivo de insecticidas altamente tóxicos, y con diferentes blancos de acción en monocultivos, podría generar daños alternos en las poblaciones benéficas de insectos.

Hoy por hoy, el único método para controlar o prevenir la transmisión de las especies de mosquitos *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*, que son vehículos del dengue, la fiebre chikungunya y el virus de Zika, consiste en luchar contra los mosquitos vectores. La prevención y el control se basan principalmente en reducir el número de depósitos de agua naturales y artificiales que les puedan servir de criaderos. Con ese fin, las comunidades afectadas y en riesgo deben participar semanalmente en el vaciado y lavado de los recipientes que contienen agua para evitar la cría de mosquitos y su evolución hasta el estado adulto. Si las comunidades realizan estas actividades con constancia, pueden reducir eficazmente las poblaciones de vectores.

Durante los brotes se pueden rociar insecticidas en el entorno para matar a los mosquitos mientras vuelan, o bien sobre las superficies de los depósitos o alrededor de estos, donde se posan; también es posible tratar con insecticidas el agua de los depósitos a fin de matar las larvas inmaduras. Asimismo, las autoridades sanitarias

pueden efectuar estas operaciones como medida de emergencia para controlar la población de mosquitos.

Como protección durante los brotes, se recomienda llevar ropa que reduzca al mínimo la exposición de la piel a los vectores durante el día y aplicar repelentes en la piel o en la ropa, respetando estrictamente las instrucciones de uso del producto. Los repelentes deben contener DEET (N, N-dietil-3-metilbenzamida), IR3535 (etiléster de ácido 3-[N-acetil-N-butil]-aminopropiónico) o icaridina (2-(2-hidroxietil)-1-metilpropiléster de ácido 1-piperidinocarboxílico).

Asimismo, los mosquiteros tratados con insecticidas proporcionan una buena protección para las personas que duermen durante el día, sobre todo para los niños pequeños, los enfermos y los ancianos, puesto que los mosquitos que transmiten el dengue, la fiebre chikungunya y el virus de Zika, pican sobre todo en las horas diurnas. Las personas que viajen a zonas de riesgo deben adoptar precauciones básicas, como utilizar repelentes, llevar pantalones largos y camisas de manga larga e instalar mosquiteros en las ventanas para evitar la entrada de mosquitos.

**En este sentido pues, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:**



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

**DISTRITO III, LOMA BONITA**

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Oaxaca; al Titular de la Procuraduría Federal de protección al Ambiente (PROFEPA) Delegación Oaxaca; a la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) y a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades investiguen y analicen los efectos secundarios que tienen las aerofumigaciones con malatión al 40%, en los insectos polinizadores; así como a implementar mejores soluciones para eliminar a los agentes vectores del dengue, la fiebre chikungunya y el virus de Zika, que ocasionan daños a la salud, y a generar una propuesta económica para que los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, tengan mayores recursos para combatir estas enfermedades con soluciones integrales.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**

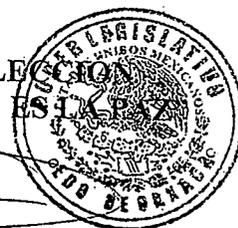
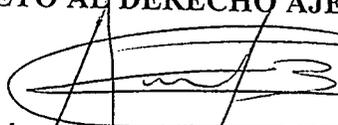
**DISTRITO III, LOMA BONITA**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.** - El Presenté Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**Segundo.** - Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA LEY"**



**DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR**  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXIV LEGISLATURA**  
DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR  
TRITO III  
LOMA BONITA